



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 089-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 07 de julio de 2025

VISTO:

El Informe N° 777-2025-EPS-M/GG/GO de fecha 04 de julio de 2025, Oficio Múltiple N° 29-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de fecha 11 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 395-2023-VIVIENDA, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de setiembre de 2023, se aprobó la "Guía para la Evaluación del Riesgo de Desastres ocasionados por peligros de origen natural en los servicios de agua y saneamiento - Guía EVAR de Agua y Saneamiento";

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 395-2023-VIVIENDA, "Dispone que en un plazo no mayor de un (1) año, contado a partir del día siguiente de la publicación de la citada resolución, las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento deben contar con sus informes de evaluación de riesgo, basados en la metodología que establece la "Guía EVAR de Agua y Saneamiento";

Que, en el marco de lo establecido en el numeral 9 de la "Guía EVAR de Agua y Saneamiento" señala la conformación del Equipo de Evaluación de Riesgos: "La EPS deberá conformar un equipo multidisciplinario encargado de la elaboración de la EVAR, estará integrado por un mínimo de tres (3) personas, cuyo líder debe ser un profesional de la EPS o profesional externo, preferentemente de la carrera de ingeniería, quien debe estar certificado como evaluador de riesgos por el CENEPRED. El equipo de evaluación y análisis deberá estar capacitado en la aplicación de la presente Guía y pertenecer a las diversas áreas específicas de la EPS, tales como: Área operativa encargada del servicio de agua potable, Área operativa encargada del servicio de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, Área de ingeniería, proyectos u obras, Área de planificación y presupuesto;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 089-2025-EPS-M/GG

Que, el Oficio Múltiple N° 29-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de fecha 11 de junio de 2025, señala que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) en su calidad de Ente rector, cuenta entre sus funciones con la de "Liderar la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres por parte de los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento a nivel nacional; para lo cual solicita lo siguiente: (i) Reporte de actividades efectuadas y estado de avance de su EPS para la elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos (EVAR) de Agua y Saneamiento a su cargo, basados en la metodología que establece la Guía EVAR de Agua y Saneamiento; (ii) Precise los datos completos del líder del equipo EVAR, quien actuará como punto focal de su EPS para las coordinaciones referidas al tema; (...);

Que, mediante Informe N° 777-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 04 de julio de 2025, el Gerente de Operaciones, recomienda la designación del equipo responsable para la elaboración de la "Guía para la Evaluación del Riesgo de Desastres ocasionados por peligros de origen natural en los servicios de agua y saneamiento – Guía EVAR de Agua y Saneamiento"; por lo que, propone a los responsables de las gerencias y oficinas correspondientes, según detalle:

- Gerente General
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Operaciones
- Gerente Comercial
- Responsable de la Oficina de Recolección y Distribución
- Responsable de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales
- Responsable de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras
- Especialista en Medio Ambiente
- Responsable de la Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación
- Responsable de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto
- Responsable de la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social
- Responsable de la Oficina de Recursos Humanos
- Responsable del Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones
- Responsable de la Oficina de Logística y Control Patrimonial

Que, mediante proveído s/n, de fecha 07 de julio de 2025, la Gerencia General remitió todo el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que emita el acto resolutivo correspondiente;

En virtud de ello, resulta necesario designar vía acto resolutivo al Equipo de Evaluación de Riesgos de la EPS MOYOBAMBA S.A., responsables de la elaboración del informe de evaluación de riesgos, basados en la metodología que establece la "Guía EVAR de Agua y Saneamiento", conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 089-2025-EPS-M/GG

Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, y de conformidad con lo dispuesto en la "Guía para la Evaluación del Riesgo de Desastres ocasionados por peligros de origen natural en los servicios de agua y saneamiento - Guía EVAR de Agua y Saneamiento", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 395-2023-VIVIENDA, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR al EQUIPO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, en ese sentido el EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO conformado por la EPS MOYOBAMBA S.A., de conformidad a lo estipulado en la "Guía para la Evaluación del Riesgo de Desastres ocasionados por peligros de origen natural en los Servicios de Agua y Saneamiento – Guía EVAR de Agua y Saneamiento", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 395-2023-VIVIENDA, el mismo que está conformado por:

EQUIPO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS	
Gerente General	Coordinador
Gerente de Administración y Finanzas	Integrante
Gerente de Operaciones	Integrante
Gerente de Asesoría Jurídica	Integrante
Gerente Comercial	Integrante
Jefe de la Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación	Integrante
Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto	Integrante
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Integrante
Jefe del Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	Integrante
Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial	Integrante
Especialista en Medio Ambiente	Integrante
Responsable de la Oficina de Recolección y Distribución	Integrante
Responsable de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales	Integrante
Responsable de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras	Integrante
Responsable de la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social	Integrante



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 089-2025-EPS-M/GG



ARTÍCULO SEGUNDO. – El Coordinador del Equipo de Evaluación de Riesgos, designado en el artículo precedente, realizará la solicitud de requerimiento de un profesional externo preferentemente de la carrera de ingeniería, quien debe estar certificado como evaluador de riesgos por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED); asimismo, el equipo designado deberá capacitarse en la aplicación de la "Guía EVAR de Agua y Saneamiento", conforme lo establecido en el numeral 9 de la Guía en mención.



ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Equipo de Evaluación de Riesgos de la EPS MOYOABMBA S.A., quienes deberán proceder con la elaboración del informe de evaluación de riesgos, basados en la metodología que establece la Guía EVAR de Agua y Saneamiento, conforme a la normativa vigente.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOAMBAMA S.A.

Ing. Iván Gustavo Reátegui Acosta
GERENTE GENERAL